


11107-25-06-09

Sabaneta



Señor
**OMAR ALBERTO GONZALEZ
TUBERQUIA**
CRA 46 B 74 SUR 11 HOLANDA
Teléfono: 2886008
Sabaneta


20180706165013134637
COMUNICACIONES EXTERNAS
Julio 06, 2018 16:50
Radicado 2018034637



ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La presente es con el fin de hacer notificación por aviso al señor **OMAR ALBERTO GONZALEZ TUBERQUIA**, de la resolución Número 264 del 24 de mayo de 2018, **POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EN EL PROGRAMA CREDITO EDUCATIVO**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, el cual indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

Luego de enviar la citación a la dirección del beneficiario para notificarle la resolución correspondiente, se procede con la notificación por aviso.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de esta resolución.

Atentamente,


CRISTIAN PALACIO CANO
Jefe Permanencia Educativa

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Contratista Cobertura Educativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



RESOLUCIÓN No. 264
FECHA: 24 DE MAYO DE 2018

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 1 de 2



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EDUCATIVO"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones conforme el Acuerdo Municipal 06 del 10 de marzo de 2009, y el Decreto Municipal 054 del 03 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal 06 del 10 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto 054 del 03 de abril de 2013, se creó el Programa de Educación denominado "Fondo de Crédito", con el objeto de garantizar a los habitantes del Municipio de Sabaneta de escasos recursos económicos, el acceso a las Instituciones de Educación Superior o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ubicadas en el Departamento de Antioquia, con el fin de adelantar estudios en programas técnicos, tecnológicos o profesionales, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicadas en el Departamento de Antioquia y que cuenten con registro certificado vigente expedido por la autoridad competente.

Que el Programa de Educación denominado "Fondo de Crédito" fue reglamentado mediante Decreto Municipal 054 de 03 de abril de 2013, en el que se establecieron entre otras, las condiciones generales y específicas para la operatividad del Programa, para la preselección y selección de beneficiarios, para la renovación del crédito, la condonación del beneficio, las causales y consecuencias de la terminación del crédito.

Que el Joven **OMAR ALBERTO GONZALEZ TUBERQUIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.037.600.841**, es beneficiario del Programa Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta desde el primer semestre del año 2013, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, estudiante de Unisabaneta, en la carrera de Derecho.

Que para el semestre dos del año 2016 al Joven **OMAR ALBERTO GONZALEZ TUBERQUIA**, se le otorgó crédito por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.380.650)** equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor de la liquidación de matrícula correspondiente al octavo semestre académico, así:

Valor liquidación de matrícula octavo semestre académico.....	\$ 2.761.300
Porcentaje de crédito otorgado	50%
Valor crédito otorgado en el segundo semestre de 2016	\$ 1.380.650

Que previa verificación del reglamento del Programa Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta, se constató que el Joven **OMAR ALBERTO GONZALEZ TUBERQUIA**, cumplió con los requisitos de condonación.

Que el Decreto Municipal No. 054 del 03 de abril de 2013, establece los Mecanismos de Condonación Semestral, según los cuales se condonará el treinta por ciento (30%) a los beneficiarios del Programa Fondo de Crédito Educativo que obtengan un promedio semestral entre **cuatro punto cero (4,0) y cuatro punto cuarenta y nueve (4.49)**.

RESOLUCIÓN No. 264
FECHA: 24 DE MAYO DE 2018

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 2 de 2



Que de acuerdo a la revisión de los documentos obrantes en el expediente del beneficiario **OMAR ALBERTO GONZALEZ TUBERQUIA**, se evidenció que no se había elaborado el presente acto administrativo de condonación, en consecuencia con el promedio de **cuatro punto cuatro (4.4)** obtenido para el octavo semestre académico de su carrera y cursado en el semestre dos del 2016, es beneficiario de una condonación equivalente al treinta por ciento (30%).

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Condonar al joven **OMAR ALBERTO GONZALEZ TUBERQUIA**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.037.600.841**, la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (**\$414.195**) correspondiente al treinta por ciento (30%) del crédito que se le otorgó en el segundo semestre del año 2016, así:

Valor crédito otorgado en el semestre dos de 2016.....	\$1.380.650
Porcentaje de condonación.....	30%
Suma a condonar	\$414.195

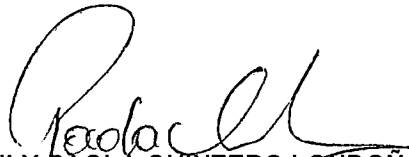
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos de los artículos 67, 68 Y 69 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), al joven **OMAR ALBERTO GONZALEZ TUBERQUIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.037.600.841**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

Dada en Sabaneta, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO
Secretaria de Educación y Cultura